



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO, Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, REPRESENTADO POR SUS DIRECTORES GENERALES, MTRO. FRANCISCO JAVIER PARRA BONILLA, CAMPUS TIJUANA, LIC. FRANCISCO JAVIER URQUIJO PALMA, CAMPUS MEXICALI Y LIC. BRIANDA MORENO MORALES, CAMPUS ENSENADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

**I.- “LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**I.1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

**I.2.-** Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, la Honorable XXIII Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento al Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cargo del que tomó protesta en esa misma fecha; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

**I.3.-** Para los efectos legales de este Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Rio Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

**II.- DECLARA EL “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS”:**

**II.1.-** Que es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 3943, volumen 24 de fecha 22 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 9, Lic. Rafael Pérez Cárdenas, con residencia en la ciudad de Tepic, del Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Local de esa municipalidad bajo la partida 28, libro 12, sección IV.



II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos; investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación básica, educación media básica, educación superior y posgrado, incluyendo artes, oficios: creación de centro de educación a nivel superior, maestrías y doctorados; creación de centro de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles y la promoción de estudiantes, profesionistas y persona de otros centro similares dentro y fuera de país.

II.3.- Que "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS" cuenta con clave de centro de trabajo 02PSU0168Q, ante la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Baja California y que cuenta con los siguientes reconocimientos de validez oficial de estudios, por parte de la Secretaria de Educación Pública Federal, como a continuación se enlista:

- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Arquitectura
- Licenciatura en Ciencias de la Educación
- Licenciatura en Contaduría
- Licenciatura en Criminología
- Licenciatura en Gastronomía
- Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas
- Licenciatura en Nutrición
- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Fisioterapia
- Ingeniería en Procesos de Manufactura
- Maestría en Gestión Educativa
- Maestría en Administración de la Seguridad Pública

II.4.- Que el C. Mtro. Francisco Javier Parra Bonilla, acredita la personalidad con la que comparece mediante la carta poder notariada por la Licenciada María de Lourdes Yerena Galeana, Titular de la Notaría Pública número 21 de la ciudad de Tepic, Nayarit, de fecha 05 de abril de 2011.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Avenida Vía Rápida Pte. 14243, Col. Los Santos, C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

## II.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes.



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de este Centro de Estudios Universitarios, Visitas guiadas a la Empresa, Conferencias a Alumnos, Bolsa de Trabajo, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar las Prácticas Profesionales en las instalaciones **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones de los **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** o de **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.

**SEGUNDA.** - **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** está de acuerdo en permitir que los alumnos de los **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** concurran a sus instalaciones para realizar sus Prácticas Profesionales, Servicio Social o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante del **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"**, que coordinará las actividades de Prácticas Profesionales.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales o Servicio Social no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, el **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera el **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"**.

**TERCERA.** - El **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa, políticas así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

**CUARTA.** - **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** se compromete:



- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"**, previo análisis y evaluación de **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** para la adecuada prestación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con el **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** el horario y calendario que sujetará la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Ocupar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- d) Proporcionar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- e) A proporcionar a todos los alumnos del **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"**, un Seguro de Gastos Médicos de Emergencia, una vez que los prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se encuentren en las instalaciones del **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"**; con el compromiso de Notificar al **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"**, las características de la Póliza.
- f) Expedir constancias de terminación de Servicio Social de 480 horas y de Prácticas Profesionales, de 480 horas y de 960 horas de servicio social para el área de la salud; a aquellos alumnos de los **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** Tijuana, que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos internos del **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** y así mismo, hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- g) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** debiendo los alumnos participantes entregar a **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** los gafetes de identificación que concluyan sus Prácticas Profesionales, Servicio social, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.
- h) En su conjunto, los trabajadores de la **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** podrán obtener una beca de descuento del **30% en el pago de las mensualidades**, para este efecto el alumno deberá tener y mantener un promedio mínimo de 8.7 de calificación, **acreditar el 100% de su carga académica** y mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas e inscripciones.
- i) El **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"** y la **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** en forma recíproca brindarán oportunidad al personal de ambas instituciones educativas para hacer uso de las instalaciones de la institución observando siempre los lineamientos de las mismas en los espacios destinados para la realización de eventos deportivos, culturales y académicos, así como la asistencia a los mismos, al margen de la previa autorización de la máxima casa rectora del CEUVA y del SEEBC.



**QUINTA.-** Las partes reconocen que durante la realización de sus Prácticas Profesionales o Servicio Social, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"** de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que los gastos, que se generen por razón de Transporte, Alimentación y hospedaje correrán a cargo de los alumnos del **"CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS"**, que hayan solicitado de manera voluntaria prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en **"LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA"**.

Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción, continuando vigente hasta el 19 de septiembre de 2023, y podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**NOVENA.-** Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado a los 14 días del mes de julio del año 2021 en la ciudad de Tijuana, Baja California, México.



Por la **COMISIÓN ESTADAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**

---

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO**  
**PRESIDENTE**

Por el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS**

---

**MTRO. FRANCISCO JAVIER PARRA BONILLA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CAMPUS-TIJUANA**

---

**LIC. JORGE ALVARO OCHOA ORDUÑO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

---

**LIC. FRANCISCO JAVIER URQUIJO PALMA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CAMPUS-MEXICALI**

---

**LIC. MINERVA NAJERA NAJERA**  
**SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y**  
**PERSPECTIVA DE GÉNERO**

---

**LIC. BRIANDA MORENO MORALES**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CAMPUS-ENSENADA**